



**DECRETO ALCALDICIO N° 1564,**  
MODIFICA CONTRATO COMODATO QUE  
INDICA.  
REQUINOA,

15 JUL 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS**

:  
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988  
Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y  
sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos  
administrativos.

**CONSIDERANDO :**

El Decreto Alcaldicio N° 1913 de fecha 09.12.-2008 que  
aprueba contrato de Comodato de Inmueble, de fecha 04.12.2008, suscrito entre  
la Municipalidad de Requinoa y la Agrupación Jesús Ayuda, por el cual se  
entrega inmueble ubicado en Los Lirios, en extensión de terreno inscrito a fojas  
96 vta, número 106 año 1995 en el Registro de Propiedad del Conservador de  
Bienes Raíces de Rengo, el cual, y por el cual se entrega una superficie  
aproximada de 32 m2, por el periodo de 5 años, pudiendo utilizarla dependencia  
como oficina, bodega, lugar de reunión etc.

El Decreto Alcaldicio N° 1994 de fecha 20.07.2015 que  
aprueba modificación de Contrato de Comodato de inmueble de fecha  
15.07.2015, suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y la Agrupación Social  
Jesús Ayuda, por el cual se establece en la cláusula segunda "Por el presente  
documento las partes acuerdan modificar el comodato en el sentido que será por  
10 años".

El Certificado N° 206 de fecha 14.07.2022, de Secretaría  
Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 037 de fecha 14.07.2022,  
el Honorable Concejo Municipal de Requinoa acordó por unanimidad de los  
presentes, modificar Contrato de Comodato, en su artículo Quinto: eliminando la  
obligación para la organización, del pago del consumo de energía eléctrica y agua  
potable, dado que se trata de una entidad con fines de ayuda social, cuyos  
escasos ingresos están destinados a proporcionar ayuda a los vecinos que lo  
requieran.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Modificación al Contrato de Comodato suscrito con  
fecha 09.12.2008, entre la Municipalidad de Requinoa y la Agrupación Social  
Jesús Ayuda, en su Artículo Quinto, eliminando la obligación que le asiste a la  
organización aludida, respecto del pago de los consumos básicos de luz eléctrica y  
agua potable, los cuales a contar de esta fecha serán pagados por el municipio,  
propietario del inmueble.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/MAVS/CMAB/CAB/mavs  
DISTRIBUCION :  
Secretaría Municipal (1)  
Dirección de Adm. y Finanzas (1)  
Dirección Jurídica (1)  
Archivo comodatos (1)

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE



N°: 206

**CERTIFICADO.**

*El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:*

*En Sesión Ordinaria N° 037 de Concejo Municipal de Fecha 14.07.2022, El Honorable Concejo Municipal, aprueba por unanimidad:*

**“Modificación de Contrato Comodato de la Agrupación Jesús Ayuda, en su artículo Quinto: eliminando la obligación para la organización, del pago del consumo de energía eléctrica y agua potable, dado que se trata de una entidad con fines de ayuda social, cuyos escasos ingresos están destinados a proporcionar ayuda a los vecinos que lo requieran”**



*ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO.*  
SECRETARIO MUNICIPAL

Requinoa, 14 de julio de 2022